

CONTRATO DE FABRICACIÓN, EQUIPAMIENTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE HERRERIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO REPRESENTADO POR LA **C. MARIA DEL PILAR GUZMAN CAMARENA, LIC. MOISES SAHAGUN MARTÍNEZ, LIC. MIGUEL ANTONIO MEZA MARTINEZ, EL LIC. RUBÉN ÁVALOS MACÍAS**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA INTERINA, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE EN ESTE DOCUMENTO SE LES ALUDIRÁ COMO **"EL H. AYUNTAMIENTO"** Y POR OTRA PARTE **LA PERSONA FISICA, EL C. JOSE GUADALUPE MORA LEAL**, A QUIEN EN EL TRASCURSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, QUIENES CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SERAN **"LAS PARTES"**, TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTARON TENER CELEBRADO UN CONTRATO DE CONFORMIDAD A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### I.- ANTECEDENTES

I.1. QUE EL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO FUE APROBADO MEDIANTE PUNTO DE ACUERDO NÚMERO **279 DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE, QUE CONSTA EN EL ACTA NÚMERO 60 SESENTA, DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 04 CUATRO DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, EL CUAL CONSISTE EN:

LA CONSTRUCCIÓN DE 2 CUBIERTAS METALICAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL AREA GASTRONOMICA DEL MERCADO MUNICIPAL, CON UN MONTO UNITARIO DE \$218,025.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N), SIENDO UN TOTAL \$436,050.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), CON IVA INCLUIDO, IMPORTE QUE SE EJECUTARÁ CON RECURSOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO.

I.2. TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS BENEFICIOS QUE REDUNDRÁN PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO DE LOS VISITANTES Y COMERCIANTES DE TAN UTIL ESPACIO PUBLICO, SE ESTÁ DE ACUERDO EN QUE SE REALICE **"LA CONSTRUCCIÓN DE 2 CUBIERTAS METALICAS PARA LA REHABILITACIÓN DEL AREA GASTRONOMICA DEL MERCADO MUNICIPAL"**, Y ESTARÁ SUJETA A SU EJECUCIÓN DEPENDIENDO DEL TECHO PRESUPUESTAL ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

### DECLARACIONES

#### I. "EL H. AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1. El **"H. AYUNTAMIENTO"** DECLARA QUE ES UN MUNICIPIO LIBRE CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CON LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO, Y LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.

I.2. QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, A NOMBRE DE EL MUNICIPIO DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO; DE

011-7  


Pilar Guzmán C.



Jose Manuel

CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 10, 37 FRACCIÓN V, VI, XIV, 38 FRACCIÓN II, 47 FRACCIÓN I, II, VI, Y XIII, 52 FRACCIÓN II Y III, 61, 64, 66, 67 FRACCIÓN III, Y 80 DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL LIC. **MOISÉS SAHAGÚN MARTÍNEZ** ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE VOTOS PARA LA ELECCIÓN DE SINDICO Y MUNÍCIPES, PARA LA INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 (UNO) DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 HASTA EL 30 (TREINTA) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024, EXPEDIDAS POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, ASÍ COMO LA **C. MARIA DEL PILAR GUZMAN CAMARENA**, PRESIDENTA INTERINA, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE LA CERTIFICACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO NUMERO 269 DE LA SESION DE CABILDO EXTRAORDINARIA NUMERO 57 DE FECHA 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

**1.3.-** QUE EL LIC. **RUBEN AVALOS MACIAS** ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ACTA CERTIFICADA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 02 DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, DONDE PROTESTA EL CARGO COMO EL ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA Y EL LIC. **MIGUEL ANTONIO MEZA MARTINEZ**, LA ACREDITA CON LA CERTIFICACION DEL PUNTO DE CUARDO NUMERO 264, DE LA SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 07 SIETE DE FEBRERO DEL AÑO 2024, DONDE SE LE DESIGNA COMO SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO, A SU VEZ EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO **ING. EDUARDO MORA TORRES**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DE SU NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR LA ALCALDESA MUNICIPAL CON UNA TEMPORALIDAD DEL 01 PRIMERO DE FEBRERO HASTA EL DIA 30 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

**1.4.** QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN LEANDRO VALLE NO. 13, COLONIA CENTRO, EN ESTA COMUNIDAD DE ZACOALCO DE TORRES JALISCO.

**1.5.** QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: MZT-850101-4S6.

**II.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DECLARA:**

**II.1.** QUE ES UNA PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD ECONOMIC EN LA FABRICACIÓN DE PRODUCTOS DE HERRERIA, MRLG84021214H200, EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR MRLG84021214H200, Y CON CURP MOLG840212HJCRLD05.

**II.2.** QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MOLG840212471, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, POR LO QUE ACOMPAÑA LA OPINION POSITIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS.

**II.3.** QUE CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA CONTRATACIÓN REQUERIDA COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO PONIENDO PARA ELLO, TODA SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD APLICANDO LOS CONOCIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**II.4.** QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EN EL SITIO DE LA INSTALACION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN;

**II.5.** QUE PARA EL EJERCICIO Y CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y

*Moisés Sahagún Martínez*  
*01/10/2024*  
*Pilar Guzmán C.*  
*J. Mora*  
*José Mora*

*[Handwritten signature]*

OBLIGACIONES QUE A SU CARGO SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE POSADAS OCAMPO NUMERO 22, EN COLONIA FLORES MAGON, EN LA POBLACIÓN DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO, C.P. 45750.

**II. DECLARAN "LAS PARTES":**

**III.1.** QUE AMBOS CONOCEN LOS PROYECTOS, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CONSTRUCTIVAS, PRESUPUESTOS Y PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN MATERIA DE ESTE CONTRATO.

**III.2.** ASIMISMO, QUE CONOCEN Y HAN INSPECCIONADO EL LUGAR FÍSICO EN DONDE HABRÁN DE LLEVARSE A CABO LAS MISMAS Y QUE, A SU JUICIO, REÚNE LAS CARACTERÍSTICAS SUFICIENTES PARA EJECUTARLAS CON CALIDAD, EN EL TIEMPO REQUERIDO Y CON ADECUADOS MÁRGENES DE SEGURIDAD.

QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS QUE MÁS ADELANTE SE PRECISAN, EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUJETAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS.**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL H. AYUNTAMIENTO", ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR "LA FABRICACIÓN DE 2 CUBIERTAS DE MATERIAL FIERRO CON PTR 2X2 Y PTR 2X1 PARA SOPORTES EN CAIDAS CON MALLA DESPLEGABLE Y POLICARBONATO EN AMBOS COSTADOS E INSTALACIÓN DE LAMINA MULTIPANEL CON MEDAS DE 10 METROS DE LARGO POR 3.5 METROS DE ANCHO, LAS CUALES SE INSTALARAN EN EL TECHO DEL AREA GASTRONOMICA DEL MERCADO MUNICIPAL", CON UN MONTO DE \$436,050.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), CON IVA INCLUIDO, IMPORTE QUE SE EJECUTARÁ CON RECURSOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO.**

**SEGUNDA. - "EL H. AYUNTAMIENTO" CUBRIRÁ A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LOS TRABAJOS QUE ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR, LA CANTIDAD DE \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N) CORRESPONDIENTE A LOS CONCEPTOS PRESUPUESTADOS MAS LA CANTIDAD DE \$60,800.00 (SESENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N) ) POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MENOS LA CANTIDAD DE \$4,750.00 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) EN CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (RET. REGIMEN CONFIANZA), SIENDO EL TOTAL LA CANTIDAD TOTAL DE \$436,050.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), CON IVA INCLUIDO, IMPORTE QUE SE EJECUTARÁ CON RECURSOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO, PAGADERA DE LA SIGUIENTE FORMA:**

FORMA DE PAGO		
CONCEPTO	%	TOTAL A PAGAR
ANTICIPO CON CELEBRACIÓN DE CONTRATO	70%	\$305,235.00
AL TERMINO DE LA INSTALACION	30%	\$130,815.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$436,050.00</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Pilar Guzmán C.*

*[Handwritten signature]*

*Jose Maria Lopez*

ES DECIR:

1) LA CANTIDAD NETA DE **\$305,235.00** (TRESCIENTOS CINCO MIL, DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), EQUIVALENTE AL 70% (SETENTA POR CIENTO), EN CONCEPTO DE ANTICIPO PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES, CANTIDAD QUE SE ENTREGA MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RECIBE SALVO BUEN COBRO Y POR EL QUE LE OTORGA MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

2) EL REMANENTE, ES DECIR, LA CANTIDAD NETA DE \$130,815.00 (CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), EQUIVALENTE AL 30% (TREINTA POR CIENTO) SE CUBRIRÁ EN UN PAGO, SIENDO LA FORMA QUE SE HA ESPECIFICADO EN EL ANTERIOR RECUADRO ILUSTRATIVO DE LA PRESENTE CLÁUSULA, QUE AQUÍ SE DA POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE EN OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS.

**TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.** - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A INICIAR EL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO UN DÍA POSTERIOR A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, Y ENTREGARLA TOTALMENTE CONCLUIDA EL DÍA 15 QUINCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

**CUARTA.- EN ESTE ACTO "EL H. AYUNTAMIENTO" PONE A DISPOSICIÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL ESPACIO EN EL QUE HABRÁ DE INSTALARSE LAS CUBIERTAS, MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUTORIZANDO EXPRESAMENTE PARA QUE LLEVE A CABO TODAS LAS GESTIONES Y TRABAJOS QUE SEAN NECESARIOS PARA ELLO, SIN MÁS LIMITACIONES QUE LAS QUE LA LEY IMPONE, PARA ESTE TIPO DE OBRAS, ENTREGÁNDOLE TAMBIÉN "EL H. AYUNTAMIENTO" A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LAS LICENCIAS CORRESPONDIENTES Y PERMISOS DE AUTORIZACIÓN OTORGADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA TAL EFECTO EN CASO DE REQUERIRSE.**

**QUINTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" APORTARÁ PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LOS TRABAJOS QUE LE HAN SIDO ENCOMENDADOS, TODOS LOS RECURSOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y MATERIALES QUE SEAN NECESARIOS, POR LO QUE NO SE ESTABLECERÁ RELACIÓN ALGUNA DE TIPO LABORAL, FISCAL, ADMINISTRATIVA O DE SEGURIDAD SOCIAL, NI DE DEPENDENCIA, ENTRE LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, TRABAJADORES, PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE ELLA Y "EL H. AYUNTAMIENTO" OBLIGÁNDOSE LA PRIMERA A SACAR A SALVO Y EN PAZ A ESTA ÚLTIMA, DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTOS CONCEPTOS, YA SEA QUE SE TRATE DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, LA LEY DEL INFONAVIT, LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, O DE OTRAS NORMAS APLICABLES DE LA LEGISLACIÓN COMÚN.**

**SEXTA. - ASIMISMO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" OTORGARÁ UNA CARTA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS DE FABRICACIÓN DE LOS MATERIALES UTILIZADO Y DE LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, POR UN TERMINO DE 12 DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE "EL H. AYUNTAMIENTO" RECIBA A SATISFACCIÓN LOS TRABAJOS REALIZADOS.**

**SÉPTIMA. - CLÁUSULA COMPROMISORIA.** LAS PARTES EXPRESAMENTE CONVIENEN EN QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS A LAS OBLIGACIONES PACTADAS, INDEPENDIEMENTE DE QUE LA PARTE OFENDIDA EJECUTE LAS GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO,

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Florez Guzmán C.*

*[Handwritten signature]*

*Jose Mari Leal*

ÉSTA PODRÁ, A SU ELECCIÓN, PROMOVER ANTE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN LA RESCISIÓN O VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO HACIENDO USO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES PROVISIONALES Y LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEGISLACIÓN CIVIL Y MERCANTIL APLICABLE, O BIEN OPTAR POR SOMETER LA CONTROVERSIA A UN ARBITRAJE COMERCIAL, EN LA FORMA Y TÉRMINOS PREVISTOS TÍTULO CUARTO DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SIENDO OPTATIVO, NO OBLIGATORIO HACERLO PARA LA PARTE OFENDIDA.

EN ESTE ORDEN DE IDEAS, LA PARTE QUE RESULTE AFECTADA POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA OTRA, TENDRÁ EN TODO MOMENTO EL DERECHO DE DESIGNAR AL ÁRBITRO QUE DECIDA SOBRE LA CONTROVERSIA, YA SEA PERSONA FÍSICA O INSTITUCIÓN LEGALMENTE CAPACITADA PARA ELLO; DE IGUAL MANERA TENDRÁ LA FACULTAD DE ELEGIR LA CIUDAD O LOCALIDAD EN QUE HABRÁ DE SUSTANCIARSE EL PROCEDIMIENTO ARBITRAL.

**OCTAVA. - DE LAS CAUSALES DE RECISIÓN ANTICIPADA.** LOS MOTIVOS DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, QUE DARÁN LUGAR A LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA, DE ESTE CONTRATO SON:

**A).**-EN CASO DE QUE **"EL H. AYUNTAMIENTO"** NO CUMPLA CON LAS ESTIPULACIONES DE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, EN ESPECIAL QUE NO RESPETE LOS TIEMPOS DE PAGOS, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE RESERVA EL DERECHO DE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y/O LA INSTALACION; HASTA EN TANTO **"EL H. AYUNTAMIENTO"** EFECTÚE SUS OBLIGACIONES A CABALIDAD.

**B).** - EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO CUMPLA CON LAS ESTIPULACIONES DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, EN ESPECIAL QUE EL **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** NO RESPETE LOS TIEMPOS DE FABRICACIÓN E INSTALACION, EL **"H. AYUNTAMIENTO"**, SE RESERVA EL DERECHO DE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y/O LA INSTALACION; HASTA ENTANTO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EFECTÚE SUS OBLIGACIONES A CABALIDAD.

**NOVENA. - DE LA PENA CONVENCIONAL.** EN LOS SUPUESTOS DESCRITOS EN LOS PUNTOS A Y B DE LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LA PARTE CULPABLE PAGARÁ A LA OTRA EN CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, EL EQUIVALENTE AL **10%** DEL VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA. - LA NULIDAD O INVALIDEZ DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS EN EL PRESENTE CONTRATO DECLARADA POR AUTORIDAD COMPETENTE, NO HACE SUPONER LA NULIDAD O INVALIDEZ DE LAS DEMÁS, LAS CUALES PERMANECERÁN EN PLENA VIGENCIA Y SURTIENDO TODOS SUS EFECTOS AL PRESENTARSE DICHA EVENTUALIDAD.**

ASIMISMO, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO PERDERÁ VIGENCIA HASTA EN TANTO NO SE AGOTEN LAS OBLIGACIONES AQUÍ PACTADAS POR LAS PARTES.

**DÉCIMA PRIMERA. - PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, NOTIFICACIONES Y AVISOS A QUE HAYA LUGAR, LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS, LOS SEÑALADOS EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.**

**DÉCIMA SEGUNDA.- "EL H. AYUNTAMIENTO" Y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EXPRESAMENTE MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACUERDO NO MEDIAN MALA FE, ERROR, OMISIÓN O DOLO, O CUALQUIERA OTRA CIRCUNSTANCIA O HECHO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE LO SUSCRIBEN DE PLENA CONFORMIDAD, SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL**

Jose. Man. Leal  
 Flavio Guzmán C.  
 J. Guzmán

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE EL FUERO QUE POR CUALQUIER CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO QUE FUE POR AMBAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DEBIDAMENTE DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN 03 TRES TANTOS EN LA POBLACIÓN DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO, EL 10 DIEZ DE ABRIL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

**POR "EL H. AYUNTAMIENTO"**

*Pilar Guzmán C.*  
 C. MARIA DEL PILAR GUZMAN CAMARENA  
**PRESIDENTA INTERINA**

*Moisés Sahagún Martínez*  
 LIC. MOISÉS SAHAGÚN MARTÍNEZ  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

*Rubén Avalos*  
 LIC. RUBÉN AVALOS  
**ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA**

*Miguel Antonio Meza Martínez*  
 LIC. MIGUEL ANTONIO MEZA MARTÍNEZ  
**SECRETARIO GENERAL**

2021-2024  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL

2021-2024  
 SINDICATURA

2021-2024  
 HACIENDA MUNICIPAL

2021-2024  
 SECRETARIA GENERAL

**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

*Jose Mora Leal*  
 C. JOSE GUADALUPE MORA LEAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO PARA LA FABRICACIÓN, EQUIPAMIENTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIOS DE INSTALACION DE TRABAJO DE HERRERIA, CELEBRADO POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MARIA DEL PILAR GUZMAN CAMARENA, EL LIC. MOISES SAHAGUN MARTÍNEZ, LIC. MIGUEL ANTONIO MEZA MARTINEZ, EL LIC. RUBÉN ÁVALOS MACÍAS Y EL ING. EDUARDO MORA TORRES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA INTERINA, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE Y POR OTRA PARTE LA PERSONA FISICA, EL C. JOSE GUADALUPE MORA LEAL, "LAS PARTES" LO FIRMAN EN 03 TRES TANTOS DE 06 HOJAS CADA UNO, EL DÍA 10 DIEZ DE ABRIL DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA POBLACIÓN DE ZACOALCO DE TORRES, JALISCO.

*Jose Mora Leal*